



NOTA INTERIOR

Madrid 14/03/2020

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Apoyo a la Comisión Permanente

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Extender a todo el territorio nacional el Escenario 3, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, de manera que las actuaciones procesales y medidas que se contemplan en este escenario resultarán de inmediata aplicación, sin excepción alguna, a la totalidad del Estado Español.

SEGUNDO.- En consecuencia se suspenden todas las actuaciones judiciales programadas y los plazos procesales que tal decisión conlleva, salvo en los supuestos de servicios esenciales.

TERCERO.- Se establecen los servicios esenciales que figuran en el Acuerdo 11-1 adoptado por esta Comisión Permanente en la fecha de ayer, debiéndose mantener los edificios judiciales abiertos y operativos a estos efectos.

CUARTO.- Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, así como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Administración de Justicia, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de coordinación que exige el marco de las relaciones de cooperación institucional con dichos organismos. Asimismo, se dará traslado a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos procedentes.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Benito Benitez de Lugo, escrita sobre una línea horizontal.

Fdo.: Jose Luis de Benito Benitez de Lugo



NOTA INTERIOR

Madrid 14/03/2020

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Apoyo a la Comisión Permanente

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1. En el ejercicio de la función de coordinación que corresponde al Consejo General del Poder Judicial en materia de prevención de riesgos laborales de jueces y magistrados, se acuerda dirigir comunicación a la Administración prestacional (Ministerio de Justicia-Gerencias y Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias en justicia transferidas) al objeto de que proporcionen cuantos instrumentos y medios se estimen necesarios para garantizar la protección de la salud a fin de evitar contagios y propagación del COVID-19, tales como dotar de elementos de protección, así como poner a disposición carteles de avisos que faciliten información sobre distancias mínimas de seguridad. Las comunicaciones que a tal efecto dirigirá el Consejo se realizan en el marco de la gravedad de la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país, y conscientes de que la materialización de las medidas que se interesan han de ser contempladas dentro del ámbito de prioridades que las autoridades sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas establezcan.

2. Las Comisiones de Seguimiento constituidas en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional en las que están integradas las autoridades sanitarias competentes podrán valorar la solicitud de medidas en materia de protección de prevención y protección de salud.

SEGUNDO.- Recomendar a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional que en las propuestas de aprobación de turnos rotatorios tengan en cuenta la situación de los jueces y magistrado/as que se hallen en especial situación de sensibilidad para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

prestación presencial de los servicios esenciales establecidos, y ello a los efectos de acordar exenciones totales o parciales y facilitar el teletrabajo. La Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial prestará la asistencia técnica para facilitar este cometido conforme a lo establecido en el Plan de prevención de riesgos.

TERCERO.- Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, así como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Administración de Justicia, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de coordinación que exige el marco de las relaciones de cooperación institucional con dichos organismos. Comuníquese también a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional Asimismo. Comuníquese también este acuerdo a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos procedentes.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jose Luis de Benito Benitez de Lugo